



Radicado: **0800131530092022-00025-00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S., CARLOS GABRIEL ARTETA PADILLA y JULIAN ALBERTO ALBARELLO VILA**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP se procede a liquidar las costas de manera concentrada en contra de la parte vencida para su posterior aprobación.

LIQUIDACION COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones)	\$20.647.097,94
GASTOS NOTIFICACIÓN	0,00
TOTAL	\$20.647.097,94

Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Secretaria,

LEIDY CHARRIS CHIQUILLO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, la cual se ajusta a lo ordenado en providencia proferida el 15 de septiembre del 2022, este despacho procederá a impartirle su aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S., CARLOS GABRIEL ARTETA PADILLA y JULIAN ALBERTO ALBARELLO VILA, las cuales están a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LCH

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f500a2cf00df15f9462e9267ab085f9309573f132bbb1496fef8c3e97a419f2f**

Documento generado en 16/11/2022 03:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>